

## Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario

Comienza el martes, 21 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida. Siendo los asistentes: La Secretaria General de Educación, el Director General de Personal Docente, Dirección General de Formación Profesional y el Inspector General de Educación, la Jefa de Servicio de Innovación Educativa..... ANPE y el resto de organizaciones sindicales.

A petición del Director General de personal docente se altera el orden del día, pasando a tratarse el punto 6 en primer lugar por tener que ausentarse el Director General de Formación Profesional.

Con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**Punto uno:** Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha:

1.- Mesa Sectorial de 26 de junio de 2023.

2.- Mesa Sectorial de 19 de octubre de 2023.

(Se reconoce por parte de la Administración que en dicho acta se omitió en nombre de ANPE en el acta del día, pasando a incluirse tal y como solicitamos).

3.- Mesa Sectorial de 27 de octubre de 2023.

**Punto dos:** Instrucción XX, de XX de noviembre de 2023, por la que se concretan determinados aspectos sobre la presencia de animales de compañía en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura.

- Se acepta la propuesta que presenta la Administración acorde a la regulación que lo establece.

**Punto tres:** INSTRUCCIÓN N.º \_\_\_/2023, de \_\_\_ noviembre, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, para la definición de la plantilla orgánica de profesorado en Centros Educativos dependientes de la Consejería De Educación, Ciencia y Formación Profesional para el curso escolar 2024/2025.

Toma la palabra Manuel Acedo, Inspector General de Educación, aclarando una serie de dudas que surgen de las aportaciones realizadas por los sindicatos.

Por parte de ANPE, queremos que conste en acta que para realizar un estudio serio hay que proporcionar fichas técnicas completas y exhaustivas indicando los cargos de los puestos directivos, especialidad y si las plazas son de plantilla orgánica o funcional. Si se trata de plantilla funcional se debe indicar si es un puesto provisional, comisión de servicio, etc... como aparecía en las fichas técnicas hace un tiempo. En los últimos años la información proporcionada por las fichas técnicas ha ido de más a menos. Si este formato no es el adecuado para hacer el estudio, que se proporcione de otra forma. Recordamos que es necesario conocer la plantilla funcional para elaborar la plantilla orgánica como recoge esta instrucción: "En ningún caso la plantilla orgánica sobrepasar la plantilla funcional autorizadas".

Añadimos que la forma de calcular el número de docentes en cada centro con los programas utilizados por la administración educativa han demostrado que son ineficaces a la vista del descontento por gran parte de los Equipos Directivos y que no tiene en consideración las necesidades del alumnado del centro.

En el apartado de la **INSTRUCCIÓN SEGUNDA. Pautas generales:**

Letra e) El principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Por nuestra parte, entendemos que debe primar la atención al alumnado, las condiciones en que realizan su trabajo los Equipos Directivos y profesorado sobre el principio de economía.

ANPE solicita añadir los siguientes puntos:

f) Las características de los centros: especial dificultad, atención preferente, centros rurales, profesorado itinerante, de educación especial, etc.

g) Las características de su alumnado: Alumnos con necesidades educativas, vulnerable, etc.

Estos puntos en los últimos años se están olvidando, no teniendo en cuenta la singularidad de los centros.

En la Instrucción **SEXTA. Procedimiento para la propuesta de plantilla orgánica. Apartado c)**

Diciendo: c) Las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación aceptarán las posibles propuestas realizadas por dichas organizaciones sindicales que considere técnicamente justificadas.

ANPE propone cambiarlo por:

c) Las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación aceptarán las posibles propuestas realizadas por dichas organizaciones sindicales que considere justificadas.

El procedimiento técnico utilizado hasta ahora no responde a las necesidades de todos los centros, al no tener en cuenta los factores que señalamos en Instrucción segunda.

Por parte de la Administración, no se Acepta.

**Punto cuatro:** RESOLUCIÓN de xx de xxx de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se acuerda la apertura del plazo de presentación de solicitudes para participar en los procedimientos selectivos para ingreso extraordinario convocados por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente.

Con motivo de la queja presentada por ANPE en las anteriores mesas, sobre el perjuicio que puede causar a los opositores el adelanto de la presentación de solicitudes del procedimiento selectivo. La administración aclara que se debe a que quiere anteponerse e implementar las correctas medidas con la previsión suficiente, sobre el aumento de solicitudes, organización de tribunales, preparación de sedes...

En el último párrafo de la primera página en preámbulo, hace referencia al **artículo 4.1** del Decreto de interinos sobre la permanencia en listas. Solicitamos una explicación de que tiene que ver esto con la nota de oposición en el baremo de interinos.

Por parte de la administración se expone que serán incluidos todos los resultados de oposición de los que se disponga, pudiendo incluirse.

Sobre el **Apartado 1.2.1.**

Toda la documentación justificativa de los requisitos y méritos deberá adjuntarse en la propia solicitud en formato electrónico. Se mantiene el formato del proceso anterior.

ANPE hace consulta a tenor de la apertura de Plazo para la presentación de solicitudes, se aclara que se abrirá la segunda y tercera semana de diciembre con toda probabilidad.

**Punto cinco:** Resolución de xx de xx por la que se actualizan la Orden de Titulaciones que habilitan el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Por parte de ANPE, nos gustaría confirmar si este anexo recoge todas las titulaciones de su orden y las correcciones que se han ido realizando sucesivamente. Si es así, agradecemos dicha recopilación que nos va a facilitar el trabajo.

**Punto seis:** Resolución de xx de xxx de xxxx, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación y certificación de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Toma la palabra Ana Cobo, Jefa de servicio de innovación, toma la palabra y hace referencia a los siguientes aspectos:

- Al punto que se refiere a los destinatarios, incluyendo a cualquiera que este reconocido en la norma de función Pública. Se estudiará a propuesta de ANPE el caso de reconocer a personal que cambia de situación laboral. (Activo-No Activo).
- En cuanto a las Titulaciones, la Administración reconoce aquellas titulaciones que acreditan el acceso a la función docente con mención en tecnología educativa (Tal y como establece la resolución 1 de julio). Por parte de ANPE se expone que al no disponer la Universidad de Extremadura de la titulación de Grado en Maestros con mención en Tecnología educativa, se pueda reconocer los créditos en CDD. La administración aclara que siempre que se presenten junto con los certificados académicos los Indicadores dentro del Marco.
- La Administración establece reconocer la formación desde 2018, desde ANPE se solicita se amplíe el reconocimiento a años anteriores, la Administración alega que teniendo reconocidos los niveles que establece el Marco no tendría problema en reconocerlo.
- En cuanto a la prueba específica de adquisición de CDD, se realizarán a través de la plataforma (siendo 1 cada trimestre)... el día 24 de noviembre se anunciará la primera prueba específica. La forma de realizar tareas competenciales y entregarlas, serán similares a la de la formación tutorizada que está siendo ofertada. En relación a la acreditación tutorizada, y a propuesta de ANPE se aclara que se ofertará mensualmente y con un número de inscripciones máximas de 4875 por convocatoria.
- La Administración aclara a propuesta de ANPE que no habrá caducidad a las acreditaciones una vez se obtiene su reconocimiento. Se aclara que reconocerán las de otras comunidades siempre que esté correctamente acreditada. En Referencia al Marco común de CDD .
- Tendrá contraprestaciones en el futuro, siempre que así lo establezca la Conferencia Sectorial de Educación.
- Se incluye que haya un representante sindical en la Comisión de valoración con voz pero sin voto.

En el Punto cuarto. Subpunto 1.

Se habla de reconocimiento de oficio de las actividades conveniadas con esta Consejería e inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado. Sería conveniente poder registrar (aun habilitando un apartado de formación no

homologada por la Consejería dentro de dicho Registro) el resto de formación que cumpla los requisitos vinculados con el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente, para disponer de toda la formación recibida al respecto.

**Punto siete:** Ruegos y Preguntas

\*1. En la RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente por la que modifica la convocatoria de oposición de 2024, para la especialidad de Pedagogía terapéutica indica:

En la especialidad Pedagogía Terapéutica del Cuerpo de Maestros deberá desarrollarse la unidad didáctica entendida como una Situación de Aprendizaje que garantice la respuesta inclusiva del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el aula de referencia, en base a los ajustes razonables y/o adaptaciones curriculares que pudiera requerir dicho alumnado, dando prioridad a las áreas instrumentales.

Se hace referencia a una terminología de la LOMCE áreas instrumentales, debiéndose haber expresado de otra forma.

Como en la etapa de Educación Infantil no hay áreas instrumentales, ¿se está descartando la posibilidad de poder hacer la unidad didáctica de esa etapa?.

*La Administración aclara que podrá hacerse tal y como se ha hecho en anteriores procesos, pudiendo hacerse en cualquiera de las etapas para las que están habilitados.*

\*2. En cuanto a la casuística de la presentación, o no, y realización de la diferentes pruebas (Unidad didáctica – Situación de Aprendizaje) y Caso práctico.

*La administración publicará unas instrucciones al respecto más adelante.*

\*3. Situación actual para alcanzar la condición de catedrático para los aspirantes con edad de jubilación general.

\*4. Para actualizar los méritos de los interinos que se encuentran en listas de distintos cuerpos, ¿hay que presentar dos solicitudes distintas?

*Según la Administración, se hará una única solicitud.*

\*5. Mostrando nuestra disconformidad con la reducida adjudicación en del Programa Conecta2, la Administración aclara que se debe a que son fondos finitos y que los requisitos han sufrido variaciones respecto al curso pasado. Siendo 171 los centros que dispondrán del programa y 193 centros se quedan fuera pese a realizar la propuesta.

\*6. En cuanto al pago a tribunales del Proceso selectivos 2023, la administración informa que se está tratando de agilizar el pago a los miembros.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la Reunión a las 14:10.